

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO



**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FEMILDE S.A.-.
(CUANTIA: Indeterminada).....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **tres de marzo del dos mil diez**, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos, la señora: **BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA**, de estado civil casada, de profesión empleada; la compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una ampliación del objeto social y reforma parcial del estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene al otorgamiento del presente instrumento, la señora BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA, de estado civil casada, de profesion empleada, a nombre y en representación dela compañía anonima denominada FEMILDE S.A., en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** La compañía se constituyo mediante escritura otorgada ante el Notario Público Trigesimo Octavo del



1 cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de abril
2 de mil novecientos noventa y siete; la misma que fue inscrita en el
3 Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de mayo del mismo
4 año; B) La compañía FEMILDE S.A., en sesión celebrada el tres de
5 marzo del dos mil diez, resolvió: **B.Uno.-** Ampliar el objeto social de
6 la compañía; **B.Dos.-** Reformar su estatuto social en su artículo
7 segundo; **B.Tres.-** Finalmente, se autoriza para tal efecto al gerente
8 general de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones
9 que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones
10 adoptadas por la junta general en ese día.- **TERCERA:**
11 **DECLARACIONES DE LA REPRESENTANTE LEGAL.-** Con
12 tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta
13 general universal de accionistas de la compañía FEMILDE S.A.,
14 celebrada el tres de marzo del dos mil diez, en mi calidad de gerente
15 general, declaro bajo juramento y debidamente autorizado por la
16 junta general universal de accionistas que: Uno) Se amplía el objeto
17 social de la compañía; Dos) Se reforma el artículo segundo, en la
18 forma detallada en la junta general de accionistas que se acompaña
19 como habilitante; Tres) Se deja constancia que los accionistas son de
20 nacionalidad ecuatoriana; Cuatro) El gerente general declara que la
21 compañía no mantiene contratos ni es deudora con ninguna de las
22 instituciones del estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** sirvase usted, señor notario, insertar al
24 respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta
25 escritura; copia certificada del acta de junta general universal de
26 accionistas celebrada el tres de marzo del dos mil diez de la
27 compañía FEMILDE S.A.; así como, copia de cédula de ciudadanía y
28 nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA FEMILDE S.A., CELEBRADA EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL
DIEZ.-**

En el Cantón Guayaquil, el 3 de marzo del 2010, a las 11h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela Las Garzas, avenida Francisco de Orellana, solar número 11, manzana 10, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía FEMILDE S.A., con la concurrencia de los accionistas:

ZOILO ANGULO COROZO, propietario de 200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de \$ 1.00 cada una;

EDISON ARCINIEGAS PASPUEL, propietario de 280 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de \$ 1.00 cada una;

ERIK RAFAEL CHAVEZ NARVAEZ, propietario de 280 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de \$ 1.00 cada una;

SARA TOBAR OLVERA, propietario de 40 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de \$ 1.00 cada una

Actúa en calidad de Presidente, el Sr. MIGUEL EDUARDO ESPINOSA CHAVEZ; y, como secretario de la junta, la Sra. BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA, en calidad presidente y gerente general, respectivamente.-

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin convocatoria previa por tratarse de una junta general universal, en la que se tratará los siguientes puntos del orden del día: **Uno) Ampliación del objeto social; Dos) Reforma parcial del estatuto social; Tres) Autorizaciones.-** El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara instalada la junta y abierta las deliberaciones:

Después de unos minutos, los accionistas aprueban los puntos del orden del día de tal forma: -

Uno) Se amplió el objeto social de la compañía; y, consecuentemente se reformo el artículo segundo del estatuto social;

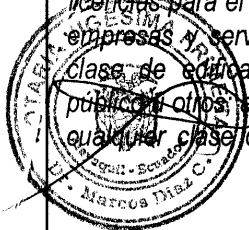
Dos) Se reforma el artículo segundo del objeto social que señalará:

La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno)** Brindar servicios de asesoría en actividades susceptibles de causar impacto ambiental en las áreas de: a)



Embalses o tranques y sifones, presas, drenaje, desecación, dragado, defensa o alteración de cuerpos o cursos naturales de aguas; b) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW; c) Aeropuertos , terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos; d) Estudios de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles; así como la extracción industrial de áridos, turba o greda; e) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorde de animales de dimensiones industriales; f) Desarrollo o explotación forestales en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosques nativo, industrias de celulosa, pasta de papel, plantas astilladoras, elaborada de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales; g) Explotación intensiva, cultivo, plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos; h) Saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos; i) Obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en la legislación oficial lo permita; j) Aplicación masiva de productos químicos en las áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas; **Dos)** Servicios de dragado y relleno hidráulico; **Tres)** Asesoría ambiental; **Cuatro)** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, fabricación, comercialización, exportación, consignación, representación, elaboración, industrialización de: a) Productos de la agricultura, silvicultura y la pesca, horticultura y la jardinería comercial; frutas, nueces, legumbres y tubérculos en general ; semillas de aceite y frutos oleaginosos; plantas, flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos, semillas de vegetales, b) Toda clase de minerales y sus componentes; así como carbón, lignito, turba, c) Gas; d) Productos alimenticios, bebidas y tabaco, e) Productos textiles, prendas de vestir nuevas y productos de cuero; f) Carnes, pescado en su estado natural, preparado o en conservas; g) Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables; h) Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, traviesas (durmientes) de madera sin impregnar para vías de ferrocarril o de tranvía, madera con librado continuo, lana de madera, harina de madera, madera en astillas o partículas; madera sin elaborar, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos, tableros, paneles; hojas de madera para enchapado; i) Pasta de papel, productos de papel, impresos y artículos análogos, papel y cartón; j) Libros, folletos y octavillas (excepto material de publicidad)

impresos; mapas impresos; partituras impresas o manuscritas; diarios, revistas y publicaciones periódicas, libros de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos análogos, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón; k) Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo micro cristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos análogos; coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos y aceites de petróleo; productos y elementos químicos; productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpenicos obtenidos por tratamiento de madera de coníferas; dipenteno en bruto; paracimeno sin elaborar; aceite de pino; ácidos resinicos y sus derivados; esencias; Abonos y plaguicidas; plásticos en formas primarias; caucho sintético y artificial derivados de aceites y mezclas de estos cauchos, pinturas, barnices y productos conexos, colores para pintura artística, tinta; productos farmacéuticos; jabón para limpiar, perfumes y preparados de tocador; fibra textiles manufacturadas; productos de caucho y productos de plásticos; artículos para el envasado de mercancías de materiales plásticos; vidrio y productos de vidrio y otros productos metálicos; artículos de cerámica no estructurales; productos refractarios y productos de arcilla no refractarios estructurales; cemento, cal, yeso; artículos de hormigón, yeso y cemento; piedras de construcción o de tallado y sus manufacturas; muebles, otros bienes transportables, joyas y artículos conexos; instrumentos musicales; artículos de deporte, juego, juguetes, tirovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de ferias; edificaciones prefabricadas; hierro y aceros comunes, productos laminados, estirados o doblados de hierro o acero, metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos, cobre, níquel, aluminio, alumina, plomo, zinc y estano sin elaborar, productos semi acabados de cobre, níquel, aluminio, plomo, zinc y estano o sus aleaciones; otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); productos metálicos, productos de acero y aluminio; l) Calderas generadoras de vapor de agua; sus partes y piezas; maquinarias para usos generales; **Cinco)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; servicios inmobiliarios a comisión o a contratos, servicios de arrendamiento con o sin opción de compras sin operarios, servicios de arrendamiento con o sin opción de compras de maquinarias y equipos sin operarios; servicios de arrendamiento con o sin opción de compras; concesión de licencias para el derecho de uso de activos intangibles, servicios prestados a las empresas y servicios de producción; **Seis)** dedicarse a la construcción de toda clase de edificaciones sean estas para uso comercial, industrial, residencial, pública u otros; al diseño, planificación, supervisión, fiscalización y construcción de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al diseño, planificación,



supervisión, fiscalización y construcción de cualquier obra de ingeniería civil, de viabilidad, puentes, puertos, aeropuertos, metalmecánica y electromecánicas; al diseño, planificación, supervisión, fiscalización y construcción de cualquier obra de decoración de interiores y exteriores, paisajismo y jardinería; **Siete)** Podrá brindar servicios de preparación de terrenos para la construcción, montaje e instalación de construcciones prefabricadas, servicios de acabado y finalización de edificios; servicios de alquiler de equipo para la construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil con operarios; **Ocho)** servicios comerciales al por mayor y menor en tiendas especializadas y no especializadas, por pedido postal; **Nueve)** Brindará servicios de investigación y desarrollo experimental de las ciencias naturales, ciencias sociales e ingeniería; servicios jurídicos, contables, de asesoramiento tributario, servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación; servicios de planificación urbana, diseño y arquitectura paisajista; **Diez)** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá brindar servicios de investigación de mercados y de encuestas de la opinión pública, servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico; **Once)** Brindará servicios relacionados con la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca; **Doce)** Se dedicará al reciclaje, elaboración comercialización, transformación, industrialización de desperdicios de la industria de la alimentación y el tabaco, desperdicios o desechos no metálicos, desperdicios o desechos metálicos; otros desperdicios y desechos en general; incluyéndose los servicios e instalación de sistemas de eliminación de desechos o desperdicios; **Trece)** Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **Catorce)** Brindará servicios de protección del medio ambiente; **Quince)** servicios culturales y deportivos de competición y esparcimiento; servicios de lavandería, tratamientos de belleza, bienestar físico; **Dieciséis)** Servicios funerarios, de incineración y de sepultura; **Diecisiete)** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de todo índole, hablados, grabados y escritos; **Dieciocho)** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de

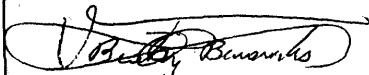
carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Tres) La gerente general de la compañía será el encargado de realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la ampliación del objeto social y reforma parcial del estatuto social de la compañía FEMILDE S.A.

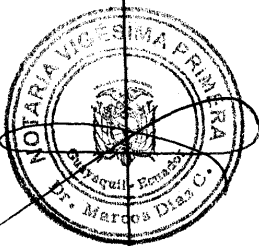
No habiendo otro asunto a tratar, el secretario de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente y el suscrito secretario que certifica.---

Firmado) Zoilo Angulo Corozo, accionista; Firmado) **EDISON ARCINIEGAS PASPUEL**, accionista; Firmado) **ERIK RAFAEL CHAVEZ NARVAEZ**, accionista; Firmado) **SARA TOBAR OLVERA**, accionista; Firmado) **MIGUEL EDUARDO ESPINOSA CHAVEZ**, presidente de la junta; Firmado) **BEATRIZ LOURDES BENAVIDES**, secretaria de la junta.-----

Certifico que es igual al original que reposa en el libro de acciones y accionistas de la compañía FEMILDE S.A.- Guayaquil, 3 de marzo del 2010.-



BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA
Secretaria de la junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **170958164-7**

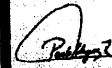
APellidos y Nombres: **BENAVIDES CADENA BEATRIZ DE LOURDES**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1998-05-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JOSE RICARDO RUALES ORTEGA





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**
V3333V1142

APellidos y Nombres del Padre: **BENAVIDES BENALCAZAR SEBASTIAN ROOR**
APellidos y Nombres de la Madre: **CADENA PAVON BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2009-11-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-11-18**


DIRECTOR GENERAL

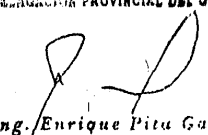


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
170958164-7 170 - 0041

BENAVIDES CADENA BEATRIZ DE LOURDES
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
SANCION Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot USD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161
1189594 29/12/2009 12:47:00

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS


Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR

Guayaquil, 14 de Octubre de 2008

Señora

Beatriz de Lourdes Benavides Cadena

Ciudad.-

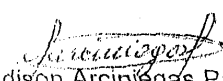
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FEMILDE S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FEMILDE S.A.**, tendrá las atribuciones que le confiere el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos y le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía:

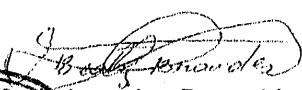
La compañía anónima **FEMILDE S.A.**, se constituyó el 2 de Abril de 1997, mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Mayo de 1997.

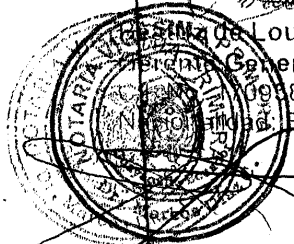
Atentamente,


Edison Arciniegas Paspuel

Secretario AD-HOC de la Junta de Accionistas

RAZON: Acepto y asumo el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, **FEMILDE S.A.**, Guayaquil, 14 de Octubre 2008.


Beatriz de Lourdes Benavides Cadena
Gerente General
09081647
Notaria Pública Ecuatoriana



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA 212

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 autorizo a la Doctora MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-
2 Abogada.- Registro numero ocho mil novecientos noventa y dos.-
3 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a
4 escritura publica para que surta todos los efectos legales. Se agregan
5 documentos de Ley.- leida de principio a fin por mi, el notario, en alta
6 voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el notario doy fe.-



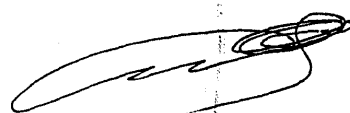
8 **BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA**

9 **Cédula de identidad N° 1709581647**

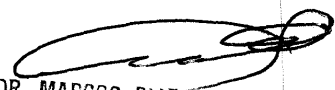
10 **Certificado de votacion N° 175-0052**

11 **FEMILDE S.A.**

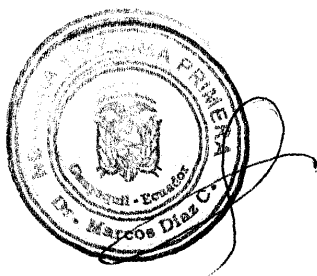
12 **R.U.C. 0991400958001**

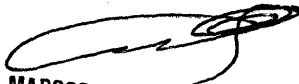
13 
14 Se otorgo ante mi en fe de ello ocnfiero esta cuarta
15 copia que sello. rubrico y firmo en la misma fecha de
16 su otorgamiento.-
17
18




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número **SC.IJ.DJC.G.10.0001992**, dictada por el subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de marzo del 2010, se tomó nota de esta resolución al margen de la matriz de la escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FEMILDE S.A.**, otorgada ante mí, el 3 de marzo del 2010.- Guayaquil, veintinueve de marzo del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 14.388
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001992, dictada el 26 de Marzo del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Rafael Mendoza Aviles, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FEMILDE S.A.**, de fojas 29.932 a 29.945, Registro Mercantil número 5.594. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14388



S

REVISADO POR:



Zm Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA